



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY
Resolución Jornada Única 03343 octubre 27 de 2016
NIT. 890311128-8 DANE 176890000305
YOTOCO - VALLE DEL CAUCA

AJUSTES AL SIEE POR PANDEMIA CORONAVIRUS



AJUSTES AL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) COMO RESPUESTA A LA CONTINGENCIA DE CORONAVIRUS COVID 19

JUSTIFICACIÓN.

Los ajustes al SIEE presentados en este documento se justifican específicamente en la necesidad de poner los aspectos relacionados con evaluación, estrategia metodológica, criterios de promoción y de reprobación, a la altura de las demandas presentadas por la contingencia frente a la pandemia por coronavirus la cual de una u otra manera cambió la dinámica del proceso de enseñanza aprendizaje y con ello aspectos relacionados con propósitos educativos, calidad y cantidad de contenidos, de estrategias metodológicas, procesos de evaluación, materiales didácticos, tiempos, que repercuten necesariamente en la promoción y reprobación de los estudiantes.

OBJETIVOS GENERAL.

Modificar de manera transitoria algunos aspectos del Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes, como respuesta a la situación de contingencia presentada en el sector educativo por la pandemia de coronavirus decretada por la organización mundial de la salud (OMS).

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Modificar de manera transitoria el artículo 12 del SIEE, en lo relacionado con **La evaluación y su relación con la estrategia metodológica**
- Modificar de manera transitoria el artículo 13 del SIEE, en lo relacionado con los **criterios de evaluación de los estudiantes.**
- Modificar de manera transitoria el artículo 17 del SIEE, en lo relacionado con los **criterios de promoción de los estudiantes.**
- Modificar de manera transitoria el artículo 18 del SIEE, en lo relacionado con los **criterios de reprobación de los estudiantes.**

MARCO LEGAL.

Los ajustes al SIEE en este documento planteados se enmarcan legalmente en la siguiente normatividad, para responder desde la institución, en términos educativos, a la pandemia por coronavirus, COVID 19.

- Ley 115 de 1984
- Decreto 1290 de 2009

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY Resolución Jornada Única 03343 octubre 27 de 2016 NIT. 890311128-8 DANE 176890000305 YOTOCO - VALLE DEL CAUCA					
	AJUSTES AL SIEE POR PANDEMIA CORONAVIRUS					

DEFINICION DE CONCEPTOS

Modificación transitoria.

Entiéndase como aquellas modificaciones planteadas al SIEE en este documento y que tendrán validez para lo que resta del año escolar 2020.

Educación en casa.

Entiéndase como el conjunto de propósitos, contenidos, secuencias, estrategias metodológicas, y procesos de evaluación que la Institución Educativa Alfonso Zawadzky, implementará a través de recursos ya sea digitales, virtuales, bibliográficos o material fotocopiado, para atender el proceso educativo de los estudiantes en casa, utilizando canales de comunicación como el whatsapp, plataformas (zoom, meet, classrom) bibliografía y fotocopias, durante el tiempo en que se mantenga el confinamiento preventivo.

MODIFICACIÓN TRANSITORIA AL ARTÍCULO 12 DEL SIEE VERSIÓN 2020.

ARTÍCULO 12. La evaluación y su relación con la estrategia metodológica. La evaluación por competencias deberá estar asociada a las estrategias metodológicas a través de las cuales se pretenden desarrollar, cada una de las áreas determinará sus formas de evaluar, al igual que los criterios de evaluación específicos, teniendo en cuenta que la o las formas de evaluación y los criterios, deben permitir determinar el desarrollo de las competencias. Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación debe ser integral, en este deberán tenerse en cuenta aspectos como:

1. **Incluir las distintas dimensiones del desarrollo humano**, entre estas dimensiones Encontramos: la cognitiva, psicomotriz y afectiva.
2. **Incluir diversidad de formas de evaluación**, se tendrá en cuenta que las estrategias e instrumentos de evaluación deben estar relacionados con las estrategias metodológicas referidas en los planes de área y de aula.

Se incluye un numeral 3 que queda así:

3. **incluir como estrategia pedagógica la modalidad a distancia y virtual, como también la atención pedagógica a través de material bibliográfico y fotocopiado y las formas de evaluación que quepan dentro de estas.**

Parágrafo 1.

Teniendo en cuenta que las estrategias e instrumentos de evaluación deben estar asociadas a las metodológicas de enseñanza, estas últimas deberán ser variadas y estar encaminadas a potenciar el desarrollo integral de los estudiantes. De acuerdo con lo anterior en las distintas áreas podrán elegirse entre otras las siguientes estrategias metodológicas: trabajo con guías o módulos de enseñanza, trabajo en grupo, trabajo individual, trabajo por proyectos, salida de campo, elaboración de ensayos, trabajo de exposición, trabajo por tutorías, trabajo con las herramientas de pensamiento (mapas conceptuales, cuadros sinópticos, mentefactos conceptuales), auto aprendizaje y otros.

1. **Incluir criterios de evaluación**, descritos en el artículo 13 del presente acuerdo.
2. **Incluir pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y en general, de apropiación de competencias.** El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas.

 GOBIERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY Resolución Jornada Única 03343 octubre 27 de 2016 NIT. 890311128-8 DANE 17689000305		
	AJUSTES AL SIEE POR PANDEMIA CORONAVIRUS		

3. Incluir apreciaciones cualitativas, hechas como resultado de observación, dialogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.

Parágrafo 2.

En las estrategias e instrumentos de evaluación se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos tanto físicos como magnéticos, notas, y otros recursos como los simuladores, que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombre, fechas, datos, o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognoscitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

Parágrafo 3.

Cada área desarrollará su metodología, sus estrategias y criterios de evaluación de acuerdo con el marco planteado en este artículo y de ser necesario se ampliará y se hará analizar y aprobar por el consejo académico, para ser incluidos dentro del SIEE.

ARTÍCULO 13. Criterios de evaluación. Además de los lineamientos curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN para todo el país y en casi todas las áreas. Se requiere determinar los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer, propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.

Se sustituyen los criterios de evaluación enumerados en el artículo 13 del SIEE (versión 2020) por los siguientes:

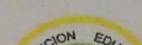
1. Relaciones interpersonales y comunicación asertiva.
2. Interés, honestidad y demás valores institucionales.
3. Comprensión, manejo de conceptos, solución de problemas.
4. Opinión, evidencias, conclusiones.
5. Participación en asesoría por whatsapp de manera sincrónica o asincrónica, en el caso de los estudiantes que así lo puedan hacer.
6. Elaboración y entrega de trabajos escritos por parte de los estudiantes que están siendo atendidos por medio de material fotocopiado.

ARTÍCULO 17. Criterios de promoción de carácter institucional. En la institución educativa Alfonso Zawadzky, un estudiante será promocionado al grado siguiente cuando haya obtenido un nivel de desempeño igual o mayor al básico en cada una de las áreas del plan de estudios del grado que cursa.

Parágrafo 1:

Quando un estudiante desarrolle un nivel de desempeño bajo en una de las áreas del plan de estudios del grado que cursa, podrá ser estudiada su promoción al grado siguiente si cumple con las siguientes condiciones:

- a. Haber mostrado una buena disciplina y comportamiento durante el año escolar, que estará evidenciado en el observador del estudiante, apoyado en un informe del director de grupo.

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY Resolución Jornada Única 03343 octubre 27 de 2016 NIT. 890311128-8 DANE 176890000305 YOTOCO - VALLE DEL CAUCA				 INSTITUCIÓN EDUCATIVA YOTOCO ALFONSO ZAWADZKY
	AJUSTES AL SIEE POR PANDEMIA CORONAVIRUS				

3. Incluir apreciaciones cualitativas, hechas como resultado de observación, dialogo o entrevista abierta y formuladas con la participación del propio estudiante, un profesor o un grupo de ellos.

Parágrafo 2.

En las estrategias e instrumentos de evaluación se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos tanto físicos como magnéticos, notas, y otros recursos como los simuladores, que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación. Las pruebas basadas exclusivamente en la reproducción memorística de palabras, nombre, fechas, datos, o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognoscitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar.

Parágrafo 3.

Cada área desarrollará su metodología, sus estrategias y criterios de evaluación de acuerdo con el marco planteado en este artículo y de ser necesario se ampliará y se hará analizar y aprobar por el consejo académico, para ser incluidos dentro del SIEE.

ARTÍCULO 13. Criterios de evaluación. Además de los lineamientos curriculares, los Estándares Básicos de Competencias, Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) establecidos por el MEN para todo el país y en casi todas las áreas. Se requiere determinar los indicadores que posibiliten al docente y al estudiante identificar con claridad el nivel de alcance del ser, del saber y del saber hacer, propuesto en el estándar, para dar claridad y objetividad al proceso de autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación. También se pueden incluir otros estándares que tienen que ver con el PEI, las características de la población de estudiantes y las necesidades del contexto.

Se sustituyen los criterios de evaluación enumerados en el artículo 13 del SIEE (versión 2020) por los siguientes:

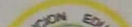
1. Relaciones interpersonales y comunicación asertiva.
2. Interés, honestidad y demás valores institucionales.
3. Comprensión, manejo de conceptos, solución de problemas.
4. Opinión, evidencias, conclusiones.
5. Participación en asesoría por whatsapp de manera sincrónica o asincrónica, en el caso de los estudiantes que así lo puedan hacer.
6. Elaboración y entrega de trabajos escritos por parte de los estudiantes que están siendo atendidos por medio de material fotocopiado.

ARTÍCULO 17. Criterios de promoción de carácter institucional. En la institución educativa Alfonso Zawadzky, un estudiante será promocionado al grado siguiente cuando haya obtenido un nivel de desempeño igual o mayor al básico en cada una de las áreas del plan de estudios del grado que cursa.

Parágrafo 1:

Cuando un estudiante desarrolle un nivel de desempeño bajo en una de las áreas del plan de estudios del grado que cursa, podrá ser estudiada su promoción al grado siguiente si cumple con las siguientes condiciones:

- a. Haber mostrado una buena disciplina y comportamiento durante el año escolar, que estará evidenciado en el observador del estudiante, apoyado en un informe del director de grupo.

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY Resolución Jornada Única 03343 octubre 27 de 2016 NIT. 890311128-8 DANE 176890000305 YOTOCO - VALLE DEL CAUCA					
	AJUSTES AL SIEE POR PANDEMIA CORONAVIRUS					

- b. Haber asistido al menos al 80% de las clases y actividades programadas en el área reprobada.
- c. Tener al menos tres áreas con nivel de desempeño alto o superior al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 2.

Aquellos estudiantes que pertenezcan a grupos culturales, artísticos, deportivos, ambientales y académicos; en los que representen a la institución o que tengan logros personales representativos a nivel local, regional o nacional, podrán ser objeto de promoción al grado siguiente cuando tengan nivel de desempeño bajo hasta en dos áreas, si cumple con las siguientes condiciones:

- a. Haber mostrado una buena disciplina y comportamiento durante el año escolar, que estará evidenciado en el observador del estudiante, apoyado en un informe del director de grupo.
- b. Haber asistido al menos al 80% de las clases y actividades programadas en el área reprobada o justificar su inasistencia por escrito emitido por la entidad competente.
- c. Tener al menos tres áreas con nivel de desempeño alto o superior al finalizar el año lectivo.

Parágrafo 3.

Cuando un estudiante tenga condiciones personales particulares relacionadas con su capacidad de aprendizaje, será objeto de estudio para su promoción al grado siguiente, teniendo en cuenta el criterio de orientación escolar u otro profesional competente.

Parágrafo 4.

Cuando la comisión de evaluación y promoción determine la promoción del estudiante que fue reprobado; de acuerdo con los parágrafos 1 y 2 de este artículo, se registrará en el informe final la anotación correspondiente para efectos de certificación. El estudiante debe firmar acta de compromiso para desarrollar los desempeños propuestos que le permitan alcanzar la competencia, a más tardar el año lectivo siguiente; dado que, este parágrafo solo podrá ser aplicado una vez por ciclo educativo según el documento 3 del MEN.

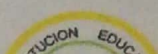
Parágrafo 5.

Los estudiantes al finalizar el año escolar obtengan nivel de desempeño bajo en las áreas de lenguaje y matemática en primaria deberán repetir el año escolar, sin oportunidad de realizar actividades que permitan su promoción anticipada como estudiante no promocionado. Esto teniendo en cuenta que las competencias planteadas para estas áreas son transversales a todas las demás.

Se incluye un parágrafo 6, que plantea lo siguiente:

Parágrafo 6.

Para ser promocionado internamente en cada una de las áreas el estudiante, deberá al menos cumplir con las siguientes condiciones:

 GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFONSO ZAWADZKY Resolución Jornada Única 03343 octubre 27 de 2016 NIT. 890311128-8 DANE 176890000305 YOTOCO - VALLE DEL CAUCA					
	AJUSTES AL SIEE POR PANDEMIA CORONAVIRUS					

1. Haber mostrado una buena disciplina y comportamiento durante las asesorías (en el caso de los estudiantes atendidos ya fuere por whatsapp o plataformas como meet o zoom) realizadas por cada docente.
2. En el caso de los estudiantes atendidos por medios virtuales (whatsapp, meet, zoom, classroom), Haber mostrado puntualidad para iniciar las asesorías, haber permanecido en las asesorías y mostrado participación activa durante las mismas.
3. Haber presentado las distintas actividades propuestas por el docente ya sea de manera virtual o a través de material fotocopiado.

ARTÍCULO 18. Criterios de reprobación. De acuerdo con el Artículo 96 de la Ley 115 de 1994, los Artículos 52 y 53 del Decreto 1860 de 1994 y el Artículo 6 del Decreto 1290, En la institución educativa Alfonso Zawadzky se establecen los siguientes criterios de reprobación para estudiantes que:

1. Tengan nivel de desempeño bajo en una o dos áreas.
2. Tengan nivel de desempeño bajo en tres o más áreas.
3. Tengan nivel de desempeño bajo en lengua castellana y matemática simultáneamente en básica primaria, sin embargo, en los casos previstos en el parágrafo 2 del artículo 17 de los criterios de promoción, los estudiantes podrán ser caso de estudio para su promoción por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción.
4. En la media técnica tengan nivel de desempeño bajo en operaciones logísticas, mercadeo y ventas o en asistencia administrativa.
5. En la media académica tengan nivel de desempeño bajo en el área de química.
6. Tengan un porcentaje de faltas de asistencia igual o mayor al 20% y que no tengan las excusas justificadas por el estamento competente, en común acuerdo con lo estipulado en el manual de convivencia.

Adicionar los siguientes numerales a tener en cuenta como criterios de reprobación:

7. Haber mostrado dificultades en la disciplina, comportamiento y permanencia durante las asesorías (en el caso de los estudiantes atendidos ya fuere por whatsapp o plataformas como meet o zoom) realizadas por cada docente.
8. No haber presentado las distintas actividades propuestas por el docente ya sea de manera virtual o a través de material fotocopiado.

Parágrafo 1.

Aquellos estudiantes que habiendo reprobado el grado y teniendo derecho a realizar las actividades específicas para estudiantes no promovidos, no las presenten, se ratificará el concepto de reprobación.

Parágrafo 2.

Los estudiantes que en la media técnica obtengan nivel de desempeño bajo en operaciones logísticas, mercadeo y ventas o asistencia administrativa y en la media académica obtengan nivel de desempeño bajo en química serán reprobados sin derecho a realizar actividades de apoyo para estudiantes no promovidos.

Elaborado por: Esp. Carlos Fernando Jaramillo Ovalle (coordinador)

Revisado por: Esp. José Luís Franco Valencia (rector)

Aprobado por: Consejo académico